

No. Radicado: 08SE202373250000012001
Fecha: 2023-10-25 03:04:57 pm
Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depon: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario MARIA NIDIA FLORES TORRES
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202373250000012001

Facatativá, 24 de octubre de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Señores (a):
Representante Legal o apoderado de la Empresa
MARIA NIDIA FLORES TORRES
colombiana8996@gmail.com
Carrera 24 No 3A-20
Madrid – Cundinamarca

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Resolución 1154 del 05 de octubre de 2023

Radicado: 11EE202373250000003671 ID: 15119957
Querellante: MARIA NIDIA FLORES TORRES
Querellado: SURENVIOS SAS

Respetado Señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68 sírvase comparecer ante esta Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo ubicada en la **Calle 2 N° 1-52 en el Municipio de Facatativá**, en horario de **7:00 a.m a 1:00 p.m o de 1:40 p.m a 3:00 p.m**, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** el contenido de **Resolución 1154 del 05 de octubre de 2023**, proferido por Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo Interno de PIVC- RCC Dr Freddy Johany Morales Sánchez de la Dirección Territorial de Cundinamarca dentro del expediente radicado bajo el número según referencia.

Comparecencia a realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, de no comparecer en el tiempo estipulado, se procederá a la notificación por **AVISO** tal como lo dispone el Artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, el día de la presentación por favor aportar copia de:

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días, y
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
- Poder debidamente otorgado si comparece a través de abogado o autorización a terceros si es del caso. (Deberá acreditarse la calidad en la que se presenta).

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Se informa que también puede ser **NOTIFICADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**, para lo cual debe remitir la correspondiente solicitud al correo electrónico dromeroq@mintrabajo.gov.co, diligenciando totalmente el formato adjunto.

Atentamente,



DIANA LISSETT ROMERO QUIROGA

Técnico Administrativo

Dirección: Calle 2 No. 1-52 Facatativá -Cundinamarca

Grupo PIVC- RCC

Anexo(s): Formato de Autorización Electrónica

Copia:

Elaboró:

Diana Lissett Romero

Cargo: Técnico Administrativo

Oficina: PIVC- RCC /

Cundinamarca

Revisó:

Nombre y apellido

Cargo

DT Oficina

Aprobó:

Nombre y apellido

Cargo

Oficina

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA

El Art. 56 de la ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificado por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones y/o entrega de información solicitada; en consecuencia, manifiesto mi voluntad de ser notificado a través de medio electrónico por el Ministerio del Trabajo, para lo cual registro la siguiente información :

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Teléfono de Contacto: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Habida cuenta de que la dirección suministrada por el interesado se presume propia, el Usuario se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros.

En igual sentido, el Usuario se hace responsable de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación y de revisar oportunamente las bandejas de entrada del correo electrónico, toda vez que, para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo y la administración cuente con el acuse de recibo del mensaje electrónico remitido.

Se informa que la omisión de mantener el buzón con la capacidad suficiente y actualizado, no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la

confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF.

Así, declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo en la **ciudad/municipio de _____**
a los ____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN: _____ **C.C.**

"A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el Ministerio del Trabajo queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección informada en el presente documento, todos los actos administrativos y oficios proferidos por la Entidad que sean susceptibles de ser notificados electrónicamente".